

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 060 – 2024 – EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 27 de septiembre de 2024

VISTOS:

La Resolución de la Gerencia General N° 112-2023-EPS-MARAÑÓN S.A., el requerimiento N° 027-2024-G.OPERAC./EPS MARAÑÓN S.A., el Informe N° 370-2024-LOG/EPS MARAÑÓN S.A., el Informe N° 142-2024-ODPRESUP/EPS. MARAÑÓN S.A., la Carta N° 050-2024-G.OPERAC./EPS MARAÑÓN S.A., el Informe N° 402-2024-LOG/EPS MARAÑÓN S.A., el Informe N° 416-2024-GAF-EPS MARAÑÓN S.A., y estando autorizado por medio del proveído de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa de Servicios Marañón S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de actividad privada. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivos prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del organismo Técnico de la Administración de los servicios de saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el acta sección N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratifica mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su último párrafo lo siguiente: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades entre otros";

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, de acuerdo a los dispuesto en el artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el expediente de contratación contiene: "a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco; "b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de

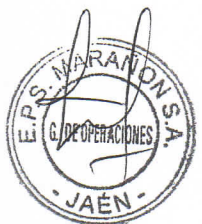


"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.”;



Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”. En ese sentido el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento antes indicado, establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de un Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...);



Que, con el requerimiento N° 027-2024-G.OPERAC./EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 13 de mayo de 2024, la Gerencia de Operaciones como área usuaria, hace llegar a Gerencia General, el requerimiento y las especificaciones técnicas para la Adquisición de equipamiento de laboratorio y medición de caudales para laboratorio de calidad de aguas residuales de PTAR – JAÉN en la EPS MARAÑÓN SA.;

Que, mediante el Informe N° 370-2024-LOG/EPS MARAÑÓN S.A., la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita disponibilidad presupuestal y/o certificación presupuestal para adquisición de equipamiento de laboratorio y medición de caudales;

Que, mediante Informe N° 142-2024-ODPRESUP/EPS. MARAÑÓN S.A., de fecha 02 de septiembre de 2024, la Oficina de Oficina de Desarrollo y presupuesto, emite certificación presupuestal N° 2024001386 por el monto de S/ 86 614.00 (ochenta y seis mil seiscientos catorce con 00/100 soles);

Que, con Carta N° 050-2024-G.OPERAC./EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 13 de septiembre de 2024, la Gerencia de Operaciones alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas el levantamiento de observaciones sobre adquisición de equipamiento de laboratorio y medición de caudales;

Que, de fecha 19 de septiembre de 2024, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, emite certificación presupuestal N° 2024001487 por el monto de S/ 83 091.25 (ochenta y tres mil noventa y uno con 25/100 soles);



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 402-2024-LOG/EPS MARAÑÓN S.A. y el Informe N° 416-2024-GAF-EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 19 de septiembre, el jefe de Logística y la Gerente de Administración y Finanzas, solicitan la aprobación del expediente de contratación y designación del Comité de Selección para la Adquisición de equipamiento de laboratorio y medición de caudales para laboratorio de calidad de aguas residuales de PTAR – JAÉN en la EPS MARAÑÓN SA.;

Que, con mediante proveído de Gerencia General, de fecha 20 de septiembre de 2024, se dispone la emisión de la Resolución de aprobación del expediente de contratación para la Adquisición de equipamiento de laboratorio y medición de caudales para laboratorio de calidad de aguas residuales de PTAR – JAÉN en la EPS MARAÑÓN SA.;

Que, en virtud al proveído de Gerencia General de EPS MARAÑÓN SA, y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, delegadas mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 030-2023, de fecha 15 de setiembre del 2023 y la Resolución de Consejo Directivo N° 000038-2023-OTASS-CD, de fecha 18 de setiembre del 2023, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A., y estando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección AS-SM-9-2024-EPS MARAÑÓN S.A., para la Adquisición de equipamiento de laboratorio y medición de caudales para laboratorio de calidad de aguas residuales de PTAR – JAÉN en la EPS MARAÑÓN SA., por el monto de S/ 83 091.25 (ochenta y tres mil noventa y uno con 25/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la conformación del Comité de Selección para la Adquisición de equipamiento de laboratorio y medición de caudales para laboratorio de calidad de aguas residuales de PTAR – JAÉN en la EPS MARAÑÓN S.A., conformada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Presidente	Yang Pool Alexander Chuica Vega	Gerencia General
Primer miembro	Sincler Ernesto Guadalupe Ramos	Gerencia de Operaciones
Segundo miembro	Edinson Noe Guerrero Montalván	Oficina de Logística
MIEMBROS SUPLENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
Presidente	Ney Jefferson Samamé Peralta	Gerencia de Operaciones
Primer miembro	Alberto Cieza Pérez	Gerencia de Operaciones
Segundo miembro	Rosa Lisseth Cervera Rojas	Oficina de Logística

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

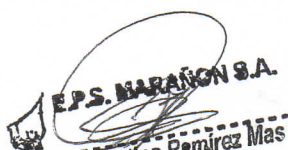
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los servidores designados, el contenido de la resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística de la EPS MARAÑÓN S.A., la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la LCE y el REGLAMENTO.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Imagen corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




EPS MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Faustino Ramírez Mas
GERENTE GENERAL

